



ORDENANZA N° 2497/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2426/17, sancionada con fecha 04 de Octubre de 2017, mediante la cual se autoriza al D. E. M. a aceptar el ofrecimiento de Cesión Gratuita con cargo de la Sra. Miriam Carina Farías y a realizar la donación de un inmueble a la Sra. Miriam Carina Farías; y

CONSIDERANDO:

Que por errores materiales involuntarios del Ejecutivo Municipal, el Proyecto original fue remitido a ese Cuerpo Deliberativo con identificaciones en la designaciones catastrales equivocadas respecto a los inmuebles aceptados con una designación catastral equivocada.

Que el temporal sufrido por vecinos de nuestra ciudad el pasado 15 de Febrero del año 2015 ha dejado la obligación por parte del Estado en dar respuestas preventivas en pos de evitar nuevos perjuicios a los vecinos de ésta ciudad ante eventuales catástrofes naturales.

Que por ello se proyecta como acción preparatoria corregir el curso del Río que linda en parte con la calle Fray Cayetano Rodríguez, B° Sn José, de ésta ciudad, para ello es necesario relocalizar a las familiares que allí tienen la vivienda en la zona afectada y trasladarlas donde se construirán su nueva residencia.

Que una de las personas afectadas es la Sra. Miriam Carina Farías quien debe ceder y transferir los derechos al Municipio que devienen del hecho de su posesión sobre los lotes que tienen en su poder, con el fin que se realicen allí las obras necesarias y concernientes a corregir el curso del río, debiendo para ello ingresar maquinarias correspondientes para demoler todo lo construido y trabajar sobre la zona afectada para que el Municipio realice un espacio verde de uso público.

Que como corolario de la cesión realizada por el vecino para liberar la traza ribereña, se debe reubicar a la Sra. Farías, por ello hay un compromiso asumido por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba en contribuir con los materiales más el dinero necesario para construir su nueva vivienda, mientras que la Municipalidad de Río Ceballos debe asistir donando un lote de su propiedad para que aquella proceda a construir así su nuevo hogar.

Que en virtud de ello se ha suscripto un Acta de Cesión con la poseedora del inmueble por la cede al Municipio las acciones correspondientes que devienen de la posesión donde asienta su Hogar, que incluye en ceder el terreno con todo lo clavado, plantado y edificado con el cargo de que el Municipio le done un lote para la construcción de su nueva vivienda.-



ORDENANZA N° 2497/18

Que el mencionado ofrecimiento de Cesión de acciones y derechos con cargo, a favor de la Municipalidad, mediante acto administrativo se realiza conforme lo previsto por el art. 1614 cc. y cc. del Código Civil y Comercial y ley n° 24.320.

Que el Acta de Cesión está sujeta a la condición suspensiva del acaecimiento determinados hechos para que quede perfeccionado la donación.

Que el Concejo Deliberante es el único órgano institucional de la ciudad de Río Ceballos, que por el art. 63 inc. 20 e inc. 21 de la Carta Orgánica, está habilitado para perfeccionar en legal forma la donación y cumplir con el cargo impuesto.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.-) DEROGUESE la Ordenanza N° 2426/17, sancionada por este Concejo Deliberante en fecha 4 de Octubre de 2017.-

Art. 2°.-) ACEPTESE el ofrecimiento de Cesión con Cargo sujeta a condición suspensiva efectuada por la Sra. Miriam Carina FARÍAS, D.N.I. n° 22.372.323, mediante acto administrativo realizado con Acta de Cesión celebrada en fecha 8 de Junio del corriente año, de todos los derechos y obligaciones que devienen del hecho posesorio sobre los lotes terrenos ubicados sobre calle Fray Cayetano Rodríguez que se designan como lote 7 de la Manzana H, nomenclatura catastral 1304400203015007, y lote 6 de la misma manzana, Nomenclatura Catastral 13004400203015006 por la que se declara ser poseedora, pública, pacífica y continua y con ánimo de dueño conforme lo acredita con la documentación acompañada en el Acta de Cesión mencionada, la cual forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.-) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de tomar la posesión efectiva sobre los terrenos pertinentes, proceder a realizar las acciones tendientes a regularizar su título e inscribir el dominio afectado al espacio verde y de cumplimiento de los cargos respectivos.-

Art. 4°.-) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con el cargo impuesto en el Acta de Cesión celebrada en fecha 8 de Agosto de 2017 y DONE a la Sra. Miriam Carina FARÍAS, D.N.I. n° 22.372.323, el lote n° 143 Manzana 11, cuya designación catastral es 13-04-40-01-04-043-005, sito en calle Segundo Sombra n° 522,



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2497/18

de ésta ciudad, n° de Rentas 1304-3076283-5, inscripta el protocolo de dominio al n° 22.423, folio 3309, año 78, cuya superficie es de 510 mts 2, lote propiedad del Municipio de Río Ceballos según Ordenanza N° 2112/14.-

Art. 5°.-) La escrituración del inmueble que referencia el artículo precedente deberá realizarse en el marco de la Ordenanza n° 1975/12 que regulariza la Escrituración de Viviendas Sociales, pudiendo el beneficiario optar por efectuar la escrituración con un Escribano Público a su exclusivo costo y cargo.-

Art. 6°.-) NOTIFICAR a la oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la cesión del inmueble descripto en el artículo SEGUNDO.-

Art. 7°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 11ra., DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1758.-**